

RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 207

SANTA ROSA, 15 MAY 2018

VISTO:

El Expediente N° 2759/17, registro de Rectorado, caratulado: "S/ Solicitud aspirante categ. 7. Planta temporaria Mesa de Entradas."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 obra Resolución de este Rector N° 77/18 mediante la cual se aprobó el llamado a selección de aspirantes para cubrir un cargo en Planta Temporaria de Auxiliar Administrativo, categoría 07, tramo inicial, Agrupamiento Administrativo, en la Secretaría de Bienestar Universitario.

Que la realización de la Selección de Aspirantes estaba pautada para el día 7 de marzo de 2018.

Que la designación temporaria de quien resultara designado estaba prevista hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que a fs. 1860/1862 la Entidad Gremial APULP, a través de su Secretaria General Mónica Patricia INGRASSIA, pidió que se deje sin efecto el llamado a Selección de Aspirantes.

Que en dicha presentación la mencionada Entidad Gremial puntualizó que la Resolución cuestionada es contraria al Régimen de Concursos contemplado en la R.C.S. N° 126/09.

Que la Resolución N° 77/18 prescinde del sistema de ingreso establecido en los Artículos 24, 26 y 28 inciso e) del Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCTND), homologado por el Decreto del PEN N° 366/06.

Que a fs. 1865 se giraron las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

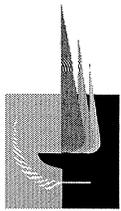
Que la citada Dirección puntualizó que el tratamiento de la presentación de APULP devino en abstracto atento que se encuentra largamente vencido el periodo de reunión del Comité de Selección.

Que con motivo del proceso eleccionario en curso, el 15 de mayo del corriente habrá cambio de Autoridades que son las que evaluarán las necesidades y urgencias de cada Área.

Que en función de lo expuesto el Órgano Consultivo recomendó dejar sin efecto el proceso de selección iniciado mediante Resolución de este Rector N° 77/18, para lo cual elaboró el Proyecto de Resolución correspondiente.

Que es atribución de éste Rector conforme lo establecido en el Artículo 94 del Estatuto de la UNLPam resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 207/2018

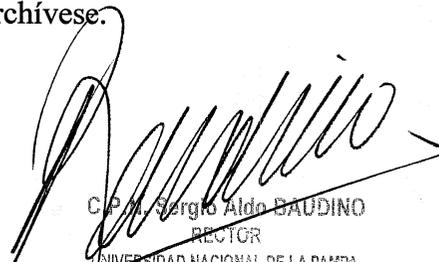
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a selección de aspirantes para cubrir un cargo en Planta Temporaria de Auxiliar Administrativo, categoría 07, tramo inicial, Agrupamiento Administrativo, en la Secretaría de Bienestar Universitario, de acuerdo a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Notifíquese a la Secretaría de Bienestar Universitario y a la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria para que a través de la Dirección de Prensa difunda la presente. Cumplido, archívese.


Mg. Hugo Alfredo ALFONSO
Vicevicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

A/C DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA


C.P.M. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA